Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta.
En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC]

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Lic. RAQUEL CUEVAS** , Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: 600-435 int. 6102 Número de Fax: 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: rcuevas@seprelad.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1°) Avenimiento (Ley N° 2051/03); 2°) Arbitraje (Ley N° 1879/02); 3°) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	**NO SE APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago se realizara en guaraníes, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación Bancaria; las mismas deberán ir acompañadas de una Nota de Solicitud de pago, dirigida a la Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días, posterior a la fecha de presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del cero punto uno por ciento (0.1 %) por día de atraso de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO SE CONTEMPLA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) de monto total adjudicado, por un periodo de sesenta (60) días. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en forma de Declaración Jurada
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar a treinta días posteriores contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato
CGC 22.2	**NO SE APLICA**
CGC 23.1	**NO SE APLICA**
CGC 24.1	**NO SE APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez entregado e instalados todos los equipos, los mismos serán verificados por técnicos de la Dirección de Informática y Tecnología de la SEPRELAD.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de la SERPELAD, sito en la Avda. Federación Rusa y cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del bien atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el Proveedor o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multa se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los equipos será de un (1) año, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación del hecho
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Contrato N° 09/2012

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA,** con cedula de identidad N° 619.890, la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **RAQUEL C. CUEVAS ARZAMENDIA**, con cédula de identidad N° 1.935.072 y la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80013979-8 domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esq. Federación Rusa, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL**, con cédula de identidad N° 924.606, en calidad de Director Titular y Apoderado Legal, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la provisión de equipos informáticos, ítem 4, Switch layer 3, que será entregada por el Proveedor para la Contratante, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 27/2012
(b) Las Condiciones Especiales del Contrato
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 265 del 13/08/2012 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, objeto del gasto 543 Adquisición de Equipos de Computación, del Presupuesto General de Gastos de

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) id: 233.709.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SBE N° 07/2012 "Adquisición de Equipos Informáticos", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), según Resolución N° 110 del 03/04/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 265 del 13/08/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total es de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA); según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total
4	Switch Layer 3	JUNIPER	USA	Unidad	30.00.000	1	30.000.000
						TOTAL Gs.	**30.000.000**

5.2. El Banco y Número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 391807 del Banco Itaú Paraguay S.A.

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítem 4: Switch layer 3

Detalle	Especificación Ofrecida
Marca	Juniper
Modelo	Networks – EX 4200
Procesador	CPU – C Ghz PowerPC CPU
Rendimiento y Capacidad	
Capacidad mínima de forwarding en Capa 2 en paquetes de 64 bytes	65 Mpps
Capacidad mínima de conmutación de paquetes	88 Gbps
Memoria Flash	1 GB
Memoria DRAM	1 GB
MTBF Mínimo Requerido	138.000 Hs.
Conectividad de Red	

Cantidad mínima de interfaces cobre UTP Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T RJ-45 independientes que soporten la detección automática de la velocidad y duplex (IEEE 802.3, 802.3u y 802.3ab)	24
Capacidad de conectar Transceptores SFP 10/100/1000Base-T	SI
Capacidad de conectar Transceptores SFP 1000Base-X Multimodo	SI
Capacidad de conectar Transceptores SFP 1000Base-X Monomodo	SI
Capacidad de soportar Módulos XFP o SFP+ e interfaces 10 GbE XFP o SFP+	SI
Todas las interfaces se podrán utilizar independientemente en modo L3 o L2 , es decir se podrán agrupar para formar un dominio de Broadcast (L2) representadas por una interfase L3 virtual (Interfase VLAN) o cada interfase física o lógica podrá configurarse con una dirección IP independiente (L3)	SI
Cantidad mínima de puertos 10/100/1000 BaseT Ethernet adicional e independiente para administración del equipo.	1
Cantidad mínima de puertos SERIAL RS-232 para ser usado como consola de administración.	1
Conmutación en Layer 2	
Mínimo VLANS soportadas	4.096
Mínimo de direcciones MAC	24.000
Soporte de 802.1D Spanning Tree Protocol	SI
Soporte de 802.1w Rapid Spanning Tree	SI
Soporte de 802.1s Multiple Instance Spanning Tree	SI
Jumbo Frames (9000 Byte)	SI
Stacking	
Los equipos deberán soportar STACKING	SI
Vinculación de equipos por puertos de uso exclusivo para Stack excluyendo las interfaces de RED	SI
Configuración desde una única dirección IP y para su administración actuarán como un único equipo.	SI
Capacidad mínima de backplane del Stack utilizando los puertos específicas de stacking expresado en bandwidth full-duplex	64Gbps
Redundancia de Supervisora de Enrutamiento y Administración	SI
El reemplazo de un miembro del stack deberá ser no disruptivo. En caso que la versión de Sistema Operativo del equipo a incorporar sea distinta de la vigente el stack, la misma deberá actualizarse automáticamente.	SI
Capacidad de conectarse entre si por Uplink de 1Gbps conformando un único equipo desde el punto de vista de la administración	SI
Capacidad de conectarse entre si por Uplink de 10Gbps conformando un único equipo desde el punto de vista de la administración	SI
Mínimo de equipos agrupados para administrar con un único acceso administrativo	10
En el caso de Stack los puertos de LAG deben poder pertenecer a diferentes miembros del Stack	SI
Routing	
Mínimo de rutas IPv4 unicast	16.000
BGP	SI
OSPF	SI
RIP (v1 y v2)	SI
ISIS	SI

Ruteo estático.	SI
Multicast	
Soporte de IGMP (v1, v2, v3)	SI
Soporte de PIM-SM	SI
Soporte de IGMP Snooping	SI
Capacidad mínima de entradas multicast IPV4 en Hardware	2.000
Autenticación de usuarios y control de acceso	
ACL que permitan la clasificación de direcciones origen/destino L2	SI
ACL que permitan la clasificación de direcciones origen/destino L3	SI
ACL que permitan ser aplicadas en el puerto al ingreso o egreso de los paquetes.	SI
ACL que permitan ser aplicadas en la VLAN al ingreso y egreso de los paquetes.	SI
ACL basadas en el encabezado de TCP/IP aplicadas al ingreso y egreso de los paquetes.	SI
Funcionalidad de 802.1x en cada por puerto.	SI
Múltiples suplicantes en un mismo puerto físico validándolos en forma independiente.	SI
Integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS y 802.1x para autenticación de usuario.	SI
Autenticación del usuario debe realizarse antes que los dispositivos conectados reciban una dirección IP de un Servidor DHCP.	SI
El estándar 802.1X está basado en EAP (Extensible Authentication Protocol).	SI
Deberá soportar EAP-MD5	SI
Deberá soportar EAP-TLS	SI
Deberá soportar EAP-TTLS	SI
Deberá soportar EAP-PEAP	SI
Bloquear todo el tráfico generado por cualquier dispositivo conectado a la red y no autenticado.	SI
Una vez que los dispositivos son autenticados podrán recibir parámetros, via atributo de RADIUS, de la VLANs correspondiente.	SI
Una vez que los dispositivos son autenticados podrán recibir parámetros, via atributo de RADIUS, de las Listas de Acceso correspondientes.	SI
Para los equipos que no posean el suplicante 802.1X o dispositivos que fallan en la autenticación el Switch permitirá la conexión a una VLAN especial.	SI
Autenticación por dirección MAC sobre un servidor Radius.	SI
Asignar VLAN cuando la autenticación fue realizada por Dirección MAC	SI
Asignación de direcciones IP	
Funcionalidad de Servidor DHCP en todas sus interfaces.	SI
DHCP Relay	SI
DHCP Helper	SI
Cliente DHCP	SI
Administración de Tráfico y Calidad de Servicio (QoS)	
Mínimo de cantidad de listas de acceso por hardware para control de tráfico o políticas de calidad de servicio	7.000
Mínimo de colas por hardware de calidad de servicio por interfase	8
Deberá soportar los siguientes criterios de clasificación: por interfaz, por dirección MAC, por campo 802.1p, por VLAN, por dirección IP origen y/o destino, por campo DSCP/IP Precedence, por puertos TCP/UDP.	SI
Configurar Ancho de banda garantizado (mínimo) para la clase de servicio	SI
Configurar un límite de tráfico entrante en cada puerto	SI

Configurar la priorización del tráfico saliente para cada clase de Servicio	SI
Alta disponibilidad	
Proveerá un mecanismo que minimice el impacto de la falla de uno o más equipos de la red a través de VRRP.	SI
Deberá soportar la agregación de interfaces para formar un único link, esta técnica es conocida como LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad	SI
Cantidad mínima de grupos LAG por sistema	64
Cantidad mínima de puertos pertenecientes a grupos LAG	8
Mecanismo de protección contra loops de L2: 802.1D (Spanning Tree), 802.1w (Rapid Spanning Tree) y 802.1s (Multiple Spanning Tree)	SI
Seguridad	
Deberá poder limitar la cantidad de Direcciones MAC por puerto.	SI
Deberá permitir o negar direcciones MAC configurables por puerto.	SI
Deberá soportar Dynamic ARP inspection (DAI)	SI
Deberá soportar Local Proxy ARP	SI
Deberá soportar DHCP Snooping	SI
Deberá soportar Static ARP	SI
Administración	
Soporte de Interfaz CLI (Telnet, SSHv2 y Puerto Serial)	SI
Soporte de Interfaz WEB (HTTP y HTTPS)	SI
Monitoreo remoto mediante SNMP y permitiendo los queries de SNMP a través de la definición de direcciones IP autorizadas para realizar las consultas.	v2c, v3
Configuración como cliente de NTP	SI
Logging remoto utilizando syslog	SI
Autenticación de usuarios	Local, RADIUS y TACACS+
Configuración de administradores locales	SI
Definición de complejidad y longitud mínima para el password de administrador almacenado en la base de datos local.	SI
Creación de perfiles de administrador con facultadas especificas de modificar la configuración o solo acceder a vistas de la misma y listado de comandos disponibles para ejecutar por cada perfil.	SI
Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 3 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador	SI
Mecanismos de automatización mediante scripts o similares que permitan chequear el cumplimiento y administrar los cambios de configuraciones, aplicar configuraciones predefinidas, visualizar conjuntos de comandos para el diagnóstico, análisis y administración de eventos, y generar respuestas predefinidas a eventos.	SI
Almacenar en forma automática la configuración en servidor FTP ante cada uno de los cambios realizados, con propósito de backup	SI
Configuración de puerto de monitoreo para el tráfico proveniente de una VLAN o de una selección de puertos, el tráfico que se envía al puerto de monitoreo deberá controlarse con el uso de filtros para evitar enviar tráfico no deseado.	SI
Sensor de temperatura que permitirá constatar si el mismo trabaja en las condiciones adecuadas y en caso de superar un umbral establecido por el operador enviara una alarma (TRAP-SNMP) a la consola de administración	SI
Permitirá la configuración de funciones de RMON y SFLOW	SI

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

Deberá contar con un display LCD en el front-panel que permita hacer configuraciones de bring-up al equipo así como rollbacks	SI
Alimentación Eléctrica, Ventilación y Dimensiones	
Tensión de operación	Alterna, 220VCA (*)
La fuente de alimentación debe tener la posibilidad de extracción y reemplazo en campo.	SI
El equipo debe soportar la falla o pérdida de alimentación eléctrica en una fuente de alimentación sin afectar su funcionamiento. Las fuentes deben poder ser reemplazadas durante la operación normal del equipo, sin necesidad de apagarlo.	SI
La bandeja de ventiladores debe tener la posibilidad de extracción y reemplazo en campo.	SI
El equipo debe soportar la falla o pérdida de al menos un ventilador sin afectar su funcionamiento.	SI
Montaje en rack de 19"	SI
Normas y estándares	Mínimo requerido
RFC 1122 Host Requirements	SI
RFC 768 UDP	SI
RFC 791 IP	SI
RFC 783 TFTP	SI
RFC 792 ICMP	SI
RFC 793 TCP	SI
RFC 826 ARP	SI
RFC 894 IP over Ethernet	SI
RFC 903 RARP	SI
RFC 906 TFTP Bootstrap	SI
RFC 1027 Proxy ARP	SI
RFC 2068 HTTP server	SI
RFC 1812 Requirements for IP Version 4 Routers	SI
RFC 1519 CIDR	SI
RFC 1256 IPv4 ICMP Router Discovery (IRDP)	SI
RFC 1058 RIP v1	SI
RFC 2453 RIP v2	SI
RFC 1112 IGMP v1	SI
RFC 2236 IGMP v2	SI
RFC 3376 IGMP v3	SI
RFC 1075 DVMRP	SI
RFC 1492 TACACS+	SI
RFC 2138 RADIUS Authentication	SI
RFC 2139 RADIUS Accounting	SI
RFC 3579 RADIUS EAP support for 802.1x	SI
RFC 5176 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS	SI
RFC 2267 Network Ingress Filtering	SI
RFC 2030 SNTP, Simple Network Time Protocol	SI
RFC 854 Telnet client and server	SI

RFC 951, 1542 BootP	SI
RFC 2131 BOOTP/DHCP relay agent and DHCP server	SI
RFC 1591 DNS	SI
RFC 2338 VRRP	SI
RFC 2328 OSPF v2 (Edge-mode)	SI
RFC 1587 OSPF NSSA Option	SI
RFC 1765 OSPF Database Overflow	SI
RFC 2154 OSPF w/Digital Signatures (Password, MD-5)	SI
RFC 2370 OSPF Opaque LSA Option	SI
RFC 3623 OSPF Graceful Restart	SI
RFC 2362 PIM-SM (Edge-mode)	SI
RFC 3569 draft-ietf-ssm-arch-06.txt PIM-SSM PIM Source Specific Multicast	SI
RFC 1771 Border Gateway Protocol 4	SI
RFC 1965 Autonomous System Confederations for BGP	SI
RFC 2796 BGP Route Reflection (supersedes RFC 1966)	SI
RFC 1997 BGP Communities Attribute	SI
RFC 1745 BGP4/IDRP for IP-OSPF Interaction	SI
RFC 2385 TCP MD5 Authentication for BGPv4	SI
RFC 2439 BGP Route Flap Damping	SI
RFC 2918 Route Refresh Capability for BGP-4	SI
RFC 3392 Capabilities Advertisement with BGP-4	SI
RFC 2796 Route Reflection	SI
RFC 4360 BGP Extended Communities Attribute	SI
RFC 4486 Subcodes for BGP Cease Notification message	SI
RFC 1195 Use of OSI IS-IS for Routing in TCP/IP and Dual Environments (TCP/IP transport only)	SI
RFC 2474 DiffServ Precedence	SI
RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF)	SI
RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF)	SI
RFC 2475 DiffServ Core and Edge Router Functions	SI
RFC 3619 Ethernet Automatic Protection Switching (EAPS) and EAPSv2	SI
LLDP Media Endpoint Discovery (LLDP-MED), ANSI/TIA-1057, draft 08	SI
Modalidad llave en mano	La oferta incluye todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos
Garantía	1 (año) como mínimo, 5 x 8, del fabricante y del oferente.

7. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.El plazo de entrega de los bienes es de treinta (30) días, a partir de la firma del mismo.

7.2.El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días, a partir de la firma del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por once (11) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de setiembre del año dos mil doce.

GUSTAVO ADOLFO EGÜEZ GILL
Director Titular y Apoderado Legal
TEISA

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

VICTORINA GENES
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD